

# ***REGLAMENTO PARA ESTIMULAR Y RECONOCER A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COLIMA.***

(Aprobado el 13 de Septiembre de 1996 y publicado en el P.O. el 5 de Octubre de 1996)

(REFORMADO, P.O. 22 DE MARZO DE 2003)

**EL C. SALVADOR SOLIS AGUIRRE,** PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTEMOC, COLIMA, A LOS HABITANTES HACE SABER:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, con fundamento en lo previsto por el Artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y por acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 1996, se ha servido dirigirme para su publicación, el siguiente Acuerdo; para estimular y reconocer a ciudadanos distinguidos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

## **DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 1o.-** El presente reglamento contiene las normas que se seguirán para el otorgamiento de estímulos o reconocimientos, para ciudadanos distinguidos que han hecho aportaciones importantes en beneficio del Municipio de Cuauhtémoc, en el área: Social, Cultural, Económica, Educativa, Histórica, Ecológica, Artística y Tecnológica.

**ARTICULO 2o.-** Para la mejor interpretación del presente ordenamiento se entenderá por:

Estímulo o reconocimiento.- Incentivo que se otorga a ciudadanos distinguidos que han destacado en las áreas anteriormente señaladas, y que se han hecho merecedores para recibirlo mediante el proceso selectivo a que tenga lugar. El reconocimiento consistirá en pergamino y medalla con impresión del Escudo que pertenece al Municipio de Cuauhtémoc, Col., cuya entrega será en publico. Además de la publicación de su biografía y/o monografía de su trabajo.

**ARTICULO 3o.-** La propuesta para ser candidatos a recibir tan alta distinción puede ser presentada por:

- A).-** El Presidente Municipal
- B).-** Síndico y Regidores
- C).-** Dirección de Educación, Cultura y Deporte

**D).- Cronista Municipal**

**E).- Dirección de Prensa y Difusión**

**ARTICULO 4o.-** La propuesta que resulte para recibir el estímulo o reconocimiento deberá asentarse en Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente, una vez que sea aprobado por el H. Cabildo para su validez.

**ARTICULO 5o.-** Cada propuesta contará con la elaboración de estudios e iniciativas suficientes, que aporten y señalen los beneficios a la comunidad.

**ARTICULO 6o.-** Los integrantes para presentar propuestas deberán ser los titulares de las dependencias que se encuentran establecidos en el Artículo Tercero. La propuesta será presentada debidamente integrada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Cabildo para su análisis y revisión, elaborando un dictamen al seno del Cabildo.

**ARTICULO 7o.-** La Comisión podrá reunirse cada vez que sea necesario, cuya invitación será girada por el C. Presidente Municipal y tendrá las siguientes funciones:

**A).-** Recibir y registrar las propuestas de candidatos a estímulos o reconocimientos.

**B).-** Integrar los expedientes de los candidatos propuestos con todos los elementos necesarios y posibles para facilitar la selección.

**C).-** Analizar, evaluar y comprobar los merecimientos de cada candidato.

**D).-** La Comisión puede darse a la tarea para señalar el perfil de cada candidato y sus acciones realizadas en beneficio de la comunidad.

**ARTICULO 8o.-** El candidato merecedor deberá ser notificado con cinco días de anticipación, señalando el día, lugar y hora en que recibirá su estímulo o reconocimiento público.

**ARTICULO 9o.-** El estímulo o reconocimiento será entregado por el C. Presidente Municipal.

**ARTICULO 10o.-** El homenajeado si lo desea puede hacer uso de la palabra en el momento en que es condecorado.

## **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente ordenamiento entrará en vigor con esta fecha y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Presidente Municipal dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, a los 13 días del mes de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis).

**CÚMPLASE.-** El Presidente Municipal, C. Salvador Solís Aguirre, Rúbrica. El Síndico Municipal, Lic. Pedro Gildo Rodríguez, Rúbrica. Regidores, C. Ma. Adela Vizcaíno Guardado, Rúbrica. C. Manuel Arellano Amezcua, Rúbrica. C. Benjamín Avalos Cárdenas, Rúbrica. Dr. Uriel Cortés Ruiz,

Rúbrica. C. José Ceballos Curiel, Rúbrica. Profr. Roberto Amador Martínez, Rúbrica. C. Arturo Efraín Velasco Larios, Rúbrica. C. Benito Octavio Rosales García, Rúbrica. El Secretario del H. Ayuntamiento, L.A.E. César Ceballos Gómez, Rúbrica.